

NORMATIVA GENERAL

1. El acceso a las instalaciones se realizará mediante la identificación oportuna, respetando las normas establecidas.
2. Se deberá utilizar calzado y ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
3. Las tarifas para el uso de las instalaciones son las aprobadas por la UAM.
4. A los efectos de la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión y en su caso, envío de información inherente a la gestión de las Instalaciones.
5. Ni la empresa ni su personal se harán responsables de ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios/as.
6. Por el bien de todos/as, se deberá mantener la limpieza y el orden en todas las instalaciones y equipamientos.
7. Los desperfectos ocasionados por el uso inadecuado de las instalaciones serán responsabilidad del usuario/a.
8. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
9. Está prohibida la entrada en las instalaciones a animales de compañía, excepto perros guía. Asimismo, no se permite la entrada de bicicletas en las instalaciones.
10. No está permitida la entrada a las salas con botellas de cristal ni con comida.
11. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento de imágenes en las Instalaciones (Ley Orgánica 1/1982).
12. Queda terminantemente prohibida la utilización de las instalaciones para impartir clases con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente para ello. Asimismo, está terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación con fines lucrativos o el uso para fines distintos a los que está destinada la misma.
13. Según la Ley 10/1990 del Deporte, de 15 de Octubre, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano/a constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda, y así mismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas". La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad.
14. La Tarjeta Deportiva Anual (TDA) tendrá una validez de 1 año natural desde el mes de adquisición. Dicha tarjeta física será válida para años posteriores.
15. En caso de utilizar la TDA de forma fraudulenta, será retirada y se procederá a la baja inmediata del titular de la misma.
16. No se permite la participación en las actividades dirigidas, a menores de 18 años, excepto en las actividades en las que se determine expresamente.
17. La organización se reserva el derecho a modificar el horario de las actividades dirigidas, comunicándolo previamente a los usuarios/as, quienes podrán optar por continuar con la actividad o solicitar la devolución del dinero.
18. Las plazas para actividades dirigidas con aforo limitado, se gestionarán según el orden de inscripción.
19. Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las actividades.
20. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá la pérdida de la fianza.

NORMAS DE PAGO

1. El pago de la Tarjeta Deportiva Anual (TDA) se realizará el primer año con tarjeta de crédito o en efectivo. El resto de pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.

2. Para causar baja de la Tarjeta Deportiva Anual (TDA) la persona titular deberá comunicarlo en la recepción de la instalación diez días antes de la finalización del período anual pagado. Sólo cuando se realice dicho trámite, será considerado/a baja. También se podrá comunicar la baja enviando un mail a la siguiente dirección de correo: servicio.deportes.administracion@uam.es.
3. Los cobros se efectuarán el día 1 del mes de renovación o siguiente día hábil, excepto los correspondientes al mes de enero, que podrán realizarse en los últimos días del mes anterior.
4. A través de la página web se podrán realizar nuevas altas de la TDA. Será imprescindible presentar, en los siguientes 7 días hábiles, la acreditación correspondiente a la categoría seleccionada, en cualquiera de las recepciones del Servicio de Deportes.
5. El usuario/a está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de la inscripción.
6. La TDA es personal e intransferible. La pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
7. Por motivos de seguridad, la organización garantizará que no se superará el aforo permitido.

ALQUILER DE INSTALACIONES

1. La reserva de la pista se hará directamente en los puntos de información de las instalaciones o a través de la página web, nunca telefónicamente.
2. El pago de la utilización de la pista se abonará mediante tarjeta de crédito o efectivo. El abono de la tarifa correspondiente se hará en el momento de efectuar la reserva. Este trámite se podrá realizar también on-line.
3. La reserva de instalaciones se realizará cada hora en punto, en fracciones de 60 minutos, con la excepción de la pista de squash (mínimo 30 minutos).
4. La única instalación deportiva abierta al público sin necesidad de reserva es la pista de baloncesto exterior. La reserva de dicha instalación prevalecerá sobre el uso libre de la misma.
5. El uso de cualquier instalación sin mediar alquiler alguno será motivo de expulsión de la pista, y cualquier daño que pudiera sufrir el usuario/a será responsabilidad única y exclusivamente del mismo.
6. Para préstamo o alquiler de material, es obligatoria la entrega de la Tarjeta Deportiva Anual (TDA) o carné de estudiante, PAS o PDI en el punto de información durante el periodo de uso de las instalaciones y abonar la tarifa correspondiente.
7. Para aplicar los descuentos correspondientes, los usuarios/as deberán respetar los porcentajes de practicantes (70%) que tengan la TDA, según viene especificado en las tarifas. Para ello deberán acreditarlo a la hora de hacer la reserva.
8. La luz artificial se conectará cuando se abone el importe que incluye este servicio.
9. Por causas meteorológicas, en caso de instalaciones al aire libre, se admitirán cambios siempre que se realice la nueva reserva en el momento en que no se ha podido disfrutar del alquiler.
10. Los alquileres de sala, no incluyen la utilización de los equipos de música ni material.
11. Las solicitudes de modificación de reservas de alquileres, deberán realizarse con una antelación mínima de 48 horas.

NOTA:

Todos los puntos aquí expuestos están sujetos a modificaciones con el fin de mejorar el servicio. Los usuarios/as del Servicio se comprometen a respetar y cumplir la presente normativa.

Oficina virtual: www.polideportivouam.com